

**UNIÓN AUDIOVISUAL  
SALDUBA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**CENTRAL ARAGONESA  
DE PRODUCCIÓN  
Y MEDIOS, S. A.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes, celebradas el 15 de junio de 2006, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Central Aragonesa de Producción y Medios S.A.» por parte de «Unión Audiovisual Salduba S. L.». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Zaragoza, 20 de julio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, Fernando de Yarza López-Madrado.—47.366. 3.ª 7-8-2006

**VALTEC UMISA, S. A.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 30 de junio de 2006, acordó reducir el capital social en 62.149,41 euros, quedando fijado en 196.851,54 euros, mediante la amortización de 10.341 acciones propias en autocartera de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, números 73 al 96, del 13.858 al 17.700, del 30.496 al 36.795 y del 42.778 al 42.951 todos ellos inclusive, y modificar en consecuencia el artículo 6 de los Estatutos sociales.

La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badalona, 31 de julio de 2006.—José Ruiz Vila, Administrador único.—48.164

**VECU-MANUTEC, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**VERSONMON, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de socios aprobaron en fecha 30 de junio de 2006, la fusión de «Vecu-manutec, Sociedad Limitada, Unipersonal», con «Versonmon, Sociedad Limitada, Unipersonal», titular de todas sus partici-

paciones sociales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la segunda, que quedará extinguida con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio y recibiendo el único socio de «Versonmon, Sociedad Limitada, Unipersonal», participaciones de «Vecu-Manutec, Sociedad Limitada, Unipersonal».

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión conjunto y del Balance de fusión al 31 de diciembre de 2005, mediante ampliación del capital de la sociedad absorbente.

La fusión tendrá efectos contables y fiscales desde el 1 de enero de 2006.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran en el domicilio social de la sociedad beneficiaria. Los acreedores sociales de ambas sociedades pueden oponerse al acuerdo de fusión.

Santa Oliva y El Vendrell, 20 de julio de 2006.—Firmado por los miembros del Consejo de Administración de ambas Sociedades: El Presidente, don Pedro Montserrat Martínez. Vocales: Don Pedro Juan Montserrat Domingo y don Salvador Casellas Nin.—47.831. 1.ª 7-8-2006

**VIGUESA DE COCINAS, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CADENA UNISERCO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que los socios de «Cadena Uniserco, Sociedad Limitada», y los accionistas de «Viguesa de Cocinas, Sociedad Anónima», han decidido el día 29 de junio de 2006, aprobar por unanimidad tanto los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, como la fusión de las dos sociedades. La fusión por absorción, con efectos contables desde el 1 de enero de 2006, incluido, implicará la disolución sin liquidación de «Cadena Uniserco, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Viguesa de Cocinas, Sociedad Anónima», que adquirirá por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones de aquella, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 5 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como también los demás documentos relacionados con la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo también obtener su envío o entrega gratuita. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada ley.

Vigo, 21 de julio de 2006.—El Administrador único de Viguesa de Cocinas, Sociedad Anónima, y de Cadena Uniserco, Sociedad Limitada, don Emilio Lloves Pérez.—47.972. 1.ª 7-8-2006

**VOZ AUDIOVISUAL, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**NOROESTE  
DE RADIOTELEVISIÓN, S. L. U.  
Sociedad unipersonal**

**VIDEO VOZ TV, S. A.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de «Voz Audiovisual, S. A.» y «Video Voz TV, S. A.», y el socio único de «Noroeste de Radiotelevisión, S. L. U.», el 28 de junio del año 2006 acordaron, las dos primeras por unanimidad, la fusión simplificada de las tres sociedades mediante la absorción por la primera de las restantes, adquiriendo «Voz Audiovisual, S. A.», por sucesión universal, el patrimonio de «Noroeste de Radiotelevisión, S. L. U.» y «Video Voz TV, S. A.», las cuales quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero del año 2006.

Se hace constar que los señores socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los balances de fusión, que son los cerrados a 31 de diciembre del año 2005, en el domicilio social de las tres sociedades.

Asimismo, se hace saber que los acreedores de las tres sociedades podrán oponerse a la fusión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

A Coruña, 17 de julio de 2006.—El Administrador único de las tres sociedades, Santiago Rey Fernández-Latorre.—48.076. 1.ª 7-8-2006

**YUMASHEU CORPORATION, S. L.**

Don Manuel Muñiz Villa, como interesado de la certificación n.º 06143189, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 24/05/06 hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid.

En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 26 de julio de 2006.—46.864.